



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 071/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. Alfonso Juan Carlos, DNI Nº 11.298773 en relación a Tasa de CONTRIBUCION CEMENTERIO.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 03-05-2021, de prescripción presentada por el Sr. ALFONSO JUAN CARLOS, en relación de “Tasa de CONTRIBUCION CEMENTERIO”, referente a las Cuenta Nro. 00300114;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 03/1999, 01 a 03/2000, 01 a 03/2001, 01 a 03/2002, 01 a 03/2003, 01 a 03/2004, 01 a 03/2005, 01 a 03/2006, 01 a 03/2007, 01 a 03/2008; 01 a 03/2009; 01 a 03/2010; 01 a 03/2011; 01 a 03/2012; 01 a 03/2013; 01 a 03/2014;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 03 de mayo de 2021;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION CEMENTERIO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **00300114**

CONTRIBUCION 01 a 03/1999, 01 a 03/2000, 01 a 03/2001, 01 a 03/2002, 01 a 03/2003, 01 a 03/2004, 01 a 03/2005, 01 a 03/2006, 01 a 03/2007 01 a 03/2008; 01 a 03/2009; 01 a 03/2010; 01 a 03/2011; 01 a 03/2012; 01 a 03/2013; 01 a 03/2014 AÑO; completos.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-